



RES. DECECO N° 825.17
EXPEDIENTE N° 6127/17
Salta, 22 SEP 2017

VISTO: Los pedidos efectuados por los alumnos de esta Facultad, que obran desde fs. 112 a 116 mediante los cuales solicitan que se autorice el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, por no cumplir con régimen de correlatividad, según lo establece el plan de estudios vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que el régimen de correlatividad entre asignaturas está establecido por las Resoluciones del Consejo Superior: 320/03, 321/03 y 322/03 y modificatorias, según la carrera que se trate, Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente.

Que para el caso de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II)", las normas citadas exigen como condición para cursado haber aprobado todas las asignaturas del tercer año de la carrera que se trate.

Que por Res. CD ECO N° 010/16, el Consejo Directivo de ésta Unidad Académica, estableció las condiciones bajo las cuales se aceptaran las inscripciones condicionales de estudiantes en la asignatura Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II).

Que en el Artículo 3° de la citada normativa, se establece que: "la condición para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, será no tener aprobada solo una (1) asignatura de tercer año de la carrera, habiendo aprobado todas las restantes hasta dicho año (en las asignaturas "modulares" tener aprobados todos los módulos que las integren)".

Que a fojas 26 (vuelta) obra el informe de la Dirección de Alumnos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

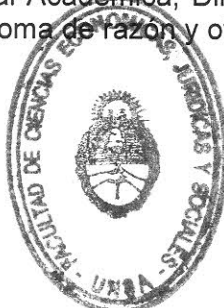
ARTICULO 1°. – Autorizar la inscripción para cursar, en forma condicional, la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, en el 2do cuatrimestre del período lectivo 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° CD ECO N 010/16, a los alumnos que a continuación se detallan:

Carrera	L.U. N°	Nombre y Apellido	Materia correlativa que falta aprobar	Condición	Año
C.P.N.	519425	Warawara María del Milagro, TARIFA DURAN	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Regular	3°
C.P.N.	519549	Claudia Elizabeth, GONZALEZ	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Regular	3°
C.P.N.	523304	Paula Milagro KOSTRENCIC	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Regular	3°
C.P.N.	523441	Claribel Eliana MOLINA	Contabilidad Pública	Regular	3°
C.P.N.	509782	Silvia Viviana ORELLANA IRAMAIN	Contabilidad Pública	Regular	3°

ARTICULO 2° – Hágase saber a los alumnos peticionantes, Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggj.alm

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa.